



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0026312/2011 y su agregado N° 0022674/2011, por el cual el Ing. Juan Dante BRESCIANO solicita se realice el cambio de Director en el Tribunal de Adscripción del Ing. Marcelo Alejandro VASALLO; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 7° del Reglamento de Adscripción (Ord. 49/76) establece que el Tribunal de Adscripción será presidido por el Profesor Titular o encargado;

Que el Ing. Juan Dante BRESCIANO ha sido designado Profesor Titular de la Cátedra de INGENIERÍA SANITARIA según Resolución N° 341 - T - 2011;

Lo informado por la Directora del Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente a fs. 28/2 vta.;

El Artículo 5° de la Ordenanza N° 49-D.M.-76;

Lo informado por la SECRETARÍA ACADÉMICA ÁREA INGENIERÍA a fs. 29;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art.1°.- Designar al Ing. Juan Dante BRESCIANO (Leg. 24403) para dirigir las tareas de Adscripción del Ing. Marcelo Alejandro VASALLO (D.N.I: 27.448.848) en la Asignatura "INGENIERÍA SANITARIA", del Departamento HIDRÁULICA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Designar a los Docentes Ingenieros Ricardo ARAUJO y María LÁBAQUE, como Miembros Titulares del Tribunal que deberá juzgar la Adscripción del Ing. Marcelo Alejandro VASALLO.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones y gírense las presentes actuaciones al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente Departamento de Adscripciones a fin de notificar a los interesados.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 536 -H.C.D-2011.-

